



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral siete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y lo montos probados para dietas y gastos de representación*", específicamente sobre las Dietas para el periodo comprendido del uno de agosto al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, es INEXISTENTE, en razón a que las sesiones de consejo consultivo realizadas en agosto se pagarán hasta el mes de septiembre 2020.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Inga. Ariela Lynette García Méndez
Jefa de Talento Humano

